

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### A YUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, que la Quinta Teniente Alcalde, por delegación de la Alcaldía Presidencia acordada por resolución de fecha 21 de junio de 2007, («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 156 de 9 de julio de 2007), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 68.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, (en adelante L.S.V.), y en los que corresponde la instrucción del procedimiento a doña Elvira Manzaneque Fraile, Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía Presidencia acordada en fecha 9 de noviembre de 2007.

El interesado dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para examinar el expediente, identificar al conductor responsable de la infracción (salvo en los supuestos del artículo 72.3 de la L.S.V.), o bien para presentar alegaciones contra el hecho denunciado, pudiendo ser remitidas al Organismo Autónomo Provincial de Gestión de Tributaria de Toledo (O.A.P.G.T.), sito en calle Real, número 4, 45002 Toledo.

La incorrecta o incompleta identificación del conductor es motivo de incoación de un nuevo expediente sancionador en virtud del artículo 72.3 de la L.S.V., que tipifica tal conducta como falta muy grave sancionable con una multa de 301 a 1500 euros. En caso de tratarse de una empresa de alquiler sin conductor a corto plazo, queda obligada por ley a remitir una copia del contrato de arrendamiento que lo acredite. Se advierte que de no presentar alegaciones contra el hecho denunciado dentro del plazo legal previsto, serán dictadas las correspondientes resoluciones sancionadoras. La sanción podrá ser abonada con una reducción del 30 por 100 de su importe, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la presente notificación, lo cual supondrá la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento.

El derecho de acceso a los expedientes puede hacerse efectivo en las dependencias del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (O.A.P.G.T.), en virtud del convenio de encomienda de gestión firmado entre este Ayuntamiento y dicho Organismo.

Los expedientes sancionadores caducarán en el plazo de un año desde la fecha de su incoación, salvo que concurran causas de suspensión del procedimiento sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

N.º Expediente	Nif Infactor	Nombre y Apellidos	Municipio	Data/Hora Infrac.	Art./Ley Infringida	F.N.D.	Importe
435/2008	5433154W	SAN JOSE MURILLO RAQUEL	EL VISO DE SAN JUAN	16/12/2008 18:54	63 / OMT	0	80,00

Illescas 14 de septiembre de 2009.-La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.-El Secretario, Francisco Campos Colina.

N.º I.- 9787